



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **044-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Febrero del 2014**

VISTOS:

El Proveído de fecha 24 de Enero del 2014, del Informe Nº 049-2014-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ., de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se dispone proyectar resolución aprobando la Ampliación del Plazo Nº 02, sin incremento presupuestal del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Nº 43081 Horacio Zeballos Gámez del Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"** con Código SNIP 42500;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 714-2012-GR/MOQ., de fecha 26 de Junio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Nº 43081 Horacio Zeballos Gámez del Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"** con Código SNIP 42500, con un presupuesto inicial de S/. 4'558.170.21 Nuevo Soles, Plazo de Ejecución 300 días calendarios, para ser ejecutada por administración directa, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 853-2013-GR/MOQ., de fecha 27 de Agosto del 2013, se aprueba la Modificación Presupuestal – Adicional Nº 01– y Deductivo Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01;

Que, mediante el Informe Nº 442-2013-AGNT-R.O.- SGO-GRI/GR.MOQ., el Residente de la Obra del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Nº 43081 Horacio Zeballos Gámez del Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"** con Código SNIP 42500, presenta el Expediente de Modificación no Sustancial en la Fase de Inversión por Ampliación de Plazo Nº 2, de 137 días calendarios sin asignación presupuestal, documento que es elevado con el Informe Nº 5552-2013-SGO-GRI/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante el Informe Nº 0155-2013-FPNC-DS-GGR-GGR/GR.MOQ., el inspector de obra, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación sustentatoria, emite su conformidad, siendo remitido a la Oficina de Programación e Inversiones, para su Registro de Modificación en la Fase de Inversión por Ampliación de Plazo Nº 02 en el Banco de Proyectos, y según el Informe Nº 01-2014-JAAB-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., el Evaluador de Proyecto concluye que la Ampliación de Plazo Nº 02, será de 137 días calendarios, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con la metas físicas que indica el Expediente Técnico, el cual no provocará aumento en el presupuesto del proyecto. La causa de la modificaciones no sustanciales y porque la UE ha informado a la OPI GR-MOQ. Posterior a la fecha de inicio de la modificación del plazo, se considera que no es necesario utilizar el formato SNIP 16 (Anexo SNIP 18); Art. 27 de la RD Nº 03-2011-EF/68.01. Por tanto esta en la condición de proceder a registrar en el Banco de Proyectos la ampliación de plazo Nº 02 en "Registros ejecutados sin evaluación"; recomendando remitir copia del informe al Órgano Regional de Control Institucional (ORCI) para las acciones que correspondan, en virtud al Artículo 27, Numeral 27.6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/68.01;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 21 inciso d) y Artículo 41 de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **044-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Febrero del 2014**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación no Sustancial en la Fase de Inversión por Ampliación de Plazo N° 02, sin Asignación Presupuestal de la obra del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 43081 Horacio Zeballos Gámez del Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"** con Código SNIP 42500, que forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:

- Tiempo de Ejecución Programado : 300 días calendarios
- Fecha de inicio : 12 de Setiembre del 2012
- Fecha de paralización de la Obra : 08 de Abril del 2013
- Fecha de reinicio : 02 de Mayo del 2013
- Exp. Ampliación del Plazo N° 01 : 129 días calendarios
- Fecha de Inicio : 09 de Julio del 2013
- Fecha de Término de la Obra : 14 de Noviembre del 2013
- **Exp. Ampliación del Plazo N° 02 : 137 días calendarios**
- **Fecha de Inicio : 15 de Noviembre del 2013**
- **Nueva Fecha de término de Obra : 31 de Marzo del 2014**

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, OCI, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVCP/GRM.
JCC/DRAJ.
FSFL/Bach. Abog.